RESOLUCIÓN No. 512 de 2025

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACION Y SE AUTORIZA SU PAGO"

LA DIRECTORA GENERAL DELINSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de las facultades legales conferidas en virtud del Decreto Distrital No. 472 del 30 de septiembre de 2025 por medio del cual se nombra Directora General del Instituto para la Economía Social" IPES, a la doctora DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ identificada con la C.C. No. 1.019.006.070 con Acta de Posesión No. 335 del 1° de octubre de 2025, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y de la autonomía presupuestal según artículo 87 del Decreto 714 de 1996.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y de los organismos y de las entidades de Bogotá. Distrito Capital,y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transforma el Fondo de Ventas Populares - FVP en el instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, tiene como propósito "El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá.".

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES) establece en su Plan Estratégico Institucional: Contribuir a través de las Plazas Distritales de Mercado con la implementación de la Política Pública de seguridad alimentaria y nutricional de Bogotá, facilitando los espacios adecuados para el abastecimiento de alimentos y la comercialización de productos de primera necesidad.

El IPES dentro de sus funciones ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos en aras de preservar la infraestructura de los bienes que administra, no obstante, el deterioro que se presenta en los inmuebles se debe a varios factores entre los que se cuenta el uso normal, la edad misma de las edificaciones, el vandalismo y el desgaste propio de los materiales.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, organizado en torno 5 objetivos estratégicos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas.

Conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo: Bogotá Camina Segura, se estableció el Proyecto de Inversión N° 7954 Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C, dentro del programa Erradicación del hambre en Bogotá, en donde se busca realizar el embellecimiento, mantenimiento preventivo, correctivo y atención a emergencias con condiciones logísticas, sanitarias, ambientales y de infraestructura apropiadas para la oferta pública de abastecimiento y turístico.

RESOLUCIÓN No. 512 de 2025

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACION Y SE AUTORIZA SU PAGO"

El objetivo principal del proyecto es mejorar la infraestructura de las Plazas Distritales de Mercado para dar cumplimiento a las normas Higiénico-sanitarias, ambientales y urbanísticas. Con un objetivo específico: "Mantener las Plazas Distritales de Mercado con condiciones urbanísticas, logísticas, sanitarias y ambientales adecuadas para el desarrollo de la oferta pública de abastecimiento alimentario y turístico, en las áreas comunes, en los espacios de comercialización y en los que cuentan con un contrato vigente, conforme la normatividad aplicable a este tipo de establecimientos".

Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta que las Plazas Distritales de Mercado se construyeron hace más de cincuenta años, lo que se traduce en estructuras con una vetustez evidente y pronunciada, presentando problemáticas en cubiertas, pisos, estructura, iluminación, sistema hidrosanitario, entre otros, los cuales afectan el adecuado desarrollo de las actividades comerciales, ponen en riesgo la seguridad e integridad de comerciantes y visitantes, sumado a lo anterior, se ha presentado la dificultad de lograr el cumplimiento de la normativa estructural vigente debido al estado de las plazas y a la renuncia de los comerciantes a las intervenciones en la infraestructura de las mismas imposibilitando el cumplimiento de la normativa, por consiguiente, se hace necesario ejecutar las obras producto de la consultoría de los estudios de vulnerabilidad sísmica, y diseños estructurales de intervención y la cuantificación de los trabajos requeridos, según lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente del 2010, capitulo A.10.9 REHABILITACION SISMICA, en donde se establecen los requisitos que se deben cumplir en la intervención de estructuras de edificaciones que sirven de abastecimiento y de alimentos.

La ley 1523 de 2012 estableció la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la cual se enuncian los principios que rigen esta política y en particular el principio de interés público y social consagrado en los numerales 7 y 8 del artículo 3° y fija las responsabilidades dentro del artículo 2° frente a la gestión del riesgo para todas las autoridades. En desarrollo de esta política de gestión del riesgo y bajo el principio de precaución, el IPES ha evaluado las posibles amenazas en sus instalaciones.

Con el fin de generar y brindar espacios seguros para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, el Instituto Para la Economía Social IPES, adelantó la ejecución del Contrato de Consultoría No. CO1PCCNTR2066069, que tuvo por objeto la "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", en dicha consultoría se pactó como entregable los estudios y diseños y la licencia de reforzamiento estructural de un sistema estructural sismo resistente de las instalaciones de la Plaza Distrital de Mercado Quirigua, capaz de soportar los movimientos sísmicos y el cual cuenta con la suficiente rigidez para impedir deformaciones tales que ocasionen daños irreparables a la estructura y pongan en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que una vez se obtuvo la revalidación de licencia de construcción en la modalidad de

reforzamiento de estructuras con referencia 11001-3-24-0103 de 2024, para la PDM Quirigua, se dieron inicio a las obras, la cual se supervisan mediante el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5333353-GOOBI 400 2023 que tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO QUIRIGUA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL" a cargo del contratista TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS.

Que las obras han presentado retrasos debido a que fue necesario realizar ajustes a los diseños por parte del consultor y la resistencia de los comerciantes con el inicio de la obra, situación que impidió el desarrollo normal de las obras, de tal manera que se modificó el cronograma inicial de ejecución del proyecto, con base en lo anterior, no se pudieron ejecutar actividades para el pago del contratista de obra, dineros que ostentan la condición de pasivos exigibles, en consecuencia, se debe realizar el debido trámite de solicitud de pago del pasivo exigible parcial, toda vez que las obras se encuentran en ejecución.

El valor inicial del contrato se encuentra respaldado con recursos de la vigencia 2023, con Registro presupuestal No. **981** del 23 octubre de 2023 por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (**$184.421.212**), correspondiente al valor total de oferta seleccionada en el proceso de selección PSCAMIPES112022, el cual a la fecha presenta un saldo por pagar de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE **($ 47,215,435.00)**.

De acuerdo con la información que arroja el Sistema de Información Administrativo y financiero de la entidad, GOOBI, los pagos realizados al contratista fueron los siguientes:

Contrato CO1.PCCNTR. 5333353-GOOBI 400 2023					
Valor Ejecutado	**Pagos**	**Órdenes de Pago**	**Fecha de Aprobación**	**Periodo**	**Valor Pagado**
$ 6,721,999	1	2082	18 de junio de 2025	05-11-2024 hasta 20-03-2025.	$ 6,721,999
$ 11,570,514	2	2449	24 de julio de 2025	21-03-2024 hasta 20-04-2025.	$ 11,570,514
$15,824,164	3	2783	22 de agosto de 2025	21-04-2024 hasta 20-05-2025	$15,824,164
$24,531,640	4	2784	22 de agosto de 2025	21-05-2024 hasta 20-06-2025	$24,531,640
$ 40,935,782	5	3154	24 de septiembre de 2025	21-06-2024 hasta 20-07-2025	$ 40,935,782
$ 37,621,678	6	3527	24 de octubre de 2025.	21-07-2024 hasta 20-08-2025	$ 37,621,678
SALDO POR COBRAR $ 47,215,435.00					

Así las cosas, el saldo total **por cobrar** por pasivos asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 47,215,435.00**), de los cuales se pagará el valor parcial de pasivo exigible de: **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS**

RESOLUCIÓN No. 512 de 2025

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACION Y SE AUTORIZA SU PAGO"

PESOS ($ 35,367,546.00). Quedando un saldo pendiente de pagar por concepto de pasivo de: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$ 11,847,889**).

Que el contratista TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS presentó ante a la Entidad del contrato las siguientes facturas por valor de:

Factura	Valor	Análisis para pago
No. TC1I – 1248 del 24 de noviembre de 2025, correspondiente al pago 08 del contrato.	$ 35,367,546	Este valor de la factura se cancela con el presupuesto de pasivo.

Cabe resaltar que el presente contrato tuvo una adición, por un valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 80,684,280)** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 754, valor que a la fecha se constituye como vigencia. En este orden de ideas, el valor total del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 265,105,492.00).**

Que el pago de la factura No. TC1I – 1248 se efectuará con cargo al rubro presupuestal O230117350220240028070 83 Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C. – Plazas código posición presupuestal O23202020050302532 90 Otras obras de ingeniería civil y Fondo Pasivos Cupo crédito 1-601-I037, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1217 del 15 de diciembre de 2025 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en consecuencia, es necesario ordenar el pago del valor, correspondiente al cobro parcial de pasivo por concepto avance de obra (pago mes de octubre de 2025 y corte de avance de obra No. 8).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 35,367,546.00).** correspondiente al pago del cobro parcial de pasivo por concepto de los pagos de mes de octubre de 2025 y corte de avance de obra No. 8 relacionado con la interventoría de la obra de reforzamiento estructural PDM Quiriguá.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería del IPES efectuar los trámites respectivos para realizar el pago reconocido en la presente resolución en la cuenta corriente del banco Davivienda No. 457869991812 a nombre de TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5333353-GOOBI 400-2023 que tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 512 de 2025

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACION Y SE AUTORIZA SU PAGO"

AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO QUIRIGUA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite que no resuelve ni determina la definición de procedimiento alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución produce efectos a partir de su expedición.

.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los 15 DIC 2025

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Directora General
Instituto Para La Economía Social –IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Humberto C. Noya Romero – Contratista Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico SDAE Contrato No. 59-2025 Angi Viviana Mahecha- Contratista Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico SDAE Contrato No. 43-2025		15/12/2025
Revisó	William Neil Vargas – Profesional Universitario SDAE María Emperatriz Galindo - Profesional Universitario SAF Jose Nelson Rueda – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Contrato No. 105- 2025		15/12/2025
Aprobó	Adriana Villamizar Navarro - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico SDAE Leidy Mireya Pachon Baquero - Subdirectora Administrativo y Financiero.		15/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la **Directora General del** Instituto para la Economía Social IPES			

BOGOTÁ

0200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

UNIDAD EJECUTORA 01

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE

Firmado digitalmente por MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
Fecha: 2025.12.15 10:18:37 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1217

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117350220240028	Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-601-I037 PAS-CRÉDITO	35.367.546
			Total	**35.367.546**

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO QUIRIGUA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Se expide a solicitud de MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE Cargo RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, mediante oficio número 30 de DICIEMBRE 15 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 15 DE 2025

Documento firmado por: MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MAGALINDO 15.12.2025

Elaboró: CMMENDOZAM 15.12.2025

Impresión:15.12.2025-10:19:32 MAGALINDO 0000794776 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.